



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01069608- -UNC-ME#BM

---

VISTO:

La Conclusión Sumarial N° CS-2023-20-E-UNC-AI#DGS (orden 48) y su modificatoria CS-2023-41-E-UNC-AI#DGS (orden 81) a las que arriba la Instrucción en el sumario administrativo sustanciado por disposición de la Resolución Rectoral N° RR-2023-748-E-UNC-REC (orden 16) con motivo de que un grupo de agentes de esa dependencia reaccionó en contra del sistema de videovigilancia instalado y puesto en funcionamiento desde principios del año 2020, desconectándolo y modificando la orientación de las cámaras de seguridad en sus sectores de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que en su primer informe la Instrucción aconsejó atribuir responsabilidad administrativa a los agentes Mónica Mercedes Muela, Pamela Chatelain, Norberto Mario Ottogalli y Nora Beatriz Coronel y aplicarles la sanción disciplinaria de quince días de suspensión al encuadrar sus conductas en las previsiones del Art. 142, Inc. c), y Art. 12, Inc. I), del C.C.T. para Nodocentes homologado por Dcto. 366/06;

Que, notificada dicha Conclusión, los sumariados presentan descargo (orden 61) ofreciendo prueba documental y testimonial;

Que, luego de diligenciada la prueba y analizados con profundidad los legajos personales de los sumariados, la Instrucción emite la segunda Conclusión Sumarial ratificando en todos sus términos su anterior informe, salvo en lo que hace a la sanción aconsejada originariamente, que en esta oportunidad la morigera y sugiere la aplicación de siete días de suspensión;

Que la Subdirección de Sumarios toma conocimiento de ambos informes conclusivos y remite las actuaciones a control de legalidad (orden 88);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74144-E-UNC-DGAJ#SG (orden 90), quien acuerda con el procedimiento sumarial desarrollado;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del citado plexo normativo,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario y, sobre la base de sus Conclusiones, atribuir responsabilidad administrativa a los agentes de la Biblioteca Mayor MÓNICA MERCEDES MUELA (Leg. 41.312), PAMELA CHATELAIN (Leg. 80.485), NORBERTO MARIO OTTOGALLI (Leg. 24.301) y NORA BEATRIZ CORONEL (Leg. 35.373) por los hechos investigados y, en consecuencia, aplicarle a cada uno de ellos la sanción disciplinaria de siete (7) días de suspensión al encuadrar su conducta en las previsiones del Art. 142, Inc. c), del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Decreto 366/06) y Art. 12, Inc. l), del mencionado cuerpo normativo.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar a la Dirección de la Biblioteca Mayor la inmediata reposición en funcionamiento del sistema de cámaras de videovigilancia alterado, en resguardo del patrimonio universitario y de la integridad física de los trabajadores y personas que concurren a esa dependencia.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia de la presente resolución en sendos legajos del personal en cuestión.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Biblioteca Mayor y a la Secretaría de Gestión Institucional.